

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

9177

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito núm. 4/2018

La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís hace saber, de conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 4/2018, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 144.300 euros, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de julio de 2018, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas al presupuesto de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Descripción	Importe
4	151	13100	Retribuciones Personal temporal	3.800,00
4	151	16000	Seguridad Social	1.200,00
3	1531	63100	Plataformas de baño	10.000,00
3	1621	62300	Mejora zonas recogida de basura urbanizaciones	10.000,00
2	164	63200	Embaldosado cementerio	15.000,00
3	165	61904	Luminarias Torret	20.000,00
1	3420	63500	Porterías Fútbol-7 para el campo de Fútbol-11	5.000,00
2	338	22602	Edición del programa de fiestas	4.000,00
1	3421	48901	Subvenciones actividades Pabellón CCE Sant Lluís	20.000,00
1	3421	48902	Subvenciones entidades deportivas Pabellón Club Tennis Taula	950,00
1	3421	48903	Subvenciones entidades deportivas Pabellón Club Esport Sant Lluís (sección bádminton)	350,00
1	3421	62900	Canastas homologadas	37.000,00
5	920	62500	Mobiliario	5.000,00
5	920	62600	Equipos para procesos de información	12.000,00
			TOTAL	144.300,00

Altas al presupuesto de ingresos:

Económico	Descripción	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	144.300,00





Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 23.1 del RD 500/90, de 20 de abril.

Sant Lluís en la fecha (10 de septiembre)

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís,
M. Montserrat Morlà Subirats

